MANIFIESTO DE MIGVEL GERONIMO PEYRVZA, CIVDADANO, Y NOTARIO DEL NVMERO DE LA CIVDAD DE BARBASTRO.

AUNQVE no necesſita la perſona de Miguel Geronimo Peyruza de abonatorios eſpeciales, ni particulares, por ſer ſugeto tan abonado, y conocido en Barbaſtro, y ſu comarca: Sin embargo, por quanto conocemos ſu perſona de muchos años haſta de preſente, devemos ateſtar, y dezir; que ha ſido, y es vno de los Ciudadanos de buenas atenciones de eſta Ciudad, y que continuamente ſe ha portado, y porta con toda eſtimacion, y lucimiento en ſu perſona, y caſa; Y que ſu modo de vivir, coſtumbres, y procederes, han ſido, y ſon muy de hombre de bien; Y que por ello en la preſente Ciudad ha eſtado, y eſtà con todo aplauſo, y eſtimacion con las perſonas de primera, y mayor graduacion, y con todos los demàs, aſsi Ecleſiaſticos de mayor, y menor dignidad, como Seculares, con quienes ha corrido, y corre con eſtimacion, y toda pacificacion; ſin que jamàs aya tenido, ni dado cauſa, ni motivo, para ningun diſturbio; ni que los aya ocaſionado entre ningunos pueſtos, Capitulos, Comunidades, ni perſonas algunas particulares, de ningun genero, ni eſtado, antes bien entendemos, que ha ſido, y es vn ſugeto, que por ſus prendas perſonales, y por ſu buen natural, y procederes, muy apto à propoſito, è inclanado para mediar, perſuadir, y aconſejar à la paz, vnion, y pacificacion de qualeſquiere diſturbios, y diſenſiones, que puedan concurrir en la Ciudad, y fuera de ella; ſin que jamàs ayamos entendido, ni oìdo dezir de eſte ſugeto ninguna coſa

que no aya ſido ſiempre muy conforme, y ajuſtada à las leyes de hombre de bien ; Y en lo que reſpeta à ſu profeſsion del credito, concepto, è inteligencia, que es bien notorio , y por ello, y todo lo demas que arriba dezimos , muy eſtimado , aplaudido , y favorecido de todos : Y tambien lo fue de los ſeñores Arçobiſpo Obiſpo Don Yñigo Royo, y Don Fr. Franciſco Lopez de Vrraca, inmediatos Obiſpos que han ſido de la preſente Ciudad ; Y de dezir coſa alguna en contrario de lo ſobredicho , entenderiamos faltar gravíſsimamente à nueſtras conciencias. Barbaſtro Iunio 5. de 1695.

Don Ioſeph Azlor, Arcediano de la Camara de Hueſca afirmo lo dicho.

Yo el Licenciado Iuan Miguel de Torres, y Borja, Canonigo de la Sãta Cathedral de Barbaſtro, de mas de 38. años, y por ello el mas antigo, aſsi lo firmo, y ateſto.

Yo el Licenciado Miguel Benito Cabero, Canonigo de la Santa Cathedral Igleſia de Barbaſtro , de 24. años à eſta parte, aſsi lo aſſeguro, firmo, y ateſto.

Yo el Licenciado Dioniſio Perez, Canonigo de dicha Santa Igleſia Cathedral, de 15. años à eſta parte ateſto lo miſmo.

Yo el Licenciado Miguel de Torres, Canonigo Coajutor, aſsi lo afirmo, y ateſto.

Yo el Licenciado Iayme Millaruelo, Presbytero, y Racionero de la Santa Igleſia de Barbaſtro, ateſto todo lo contenido en dicho manifieſto, y aver viſto, que Miguel Geronimo Peyruza, ſirviò al ſeñor Arçobiſpo Obiſpo de Barbaſtro Don Yñigo Royo de ſu Notario por muchos años haſta ſu muerte con todo aplauſo, y haziendo mucha confiança , y eſtimacion de ſu perſona, y que continuò en el miſmo exercicio por muchos años con ſu ſucceſſor , que fue el ſeñor Don Fr. Franciſco Lopez de Vrraca, el qual vì hizo la miſma confiança, y ſatisfaccion de ſu perſona, haſta que tuvieron vna deſaçon por coſas diverſas, è independientes de ſu oficio de Notario del ſeñor Obiſpo , las

qua-

quales expressarè, siempre que importe, por tener especialissimas noticias de ellas; Y aunque despues de este encuentro vì q̃ por vn rato de tiempo continuò Miguel Geronimo en el mismo exercicio, despues entrò otro en èl, y segun lo que entendi, y entiendo, fue por quererlo dexar correr assi el mismo Miguel Geronimo: Y despues oì del Licenciado Iuan Poçuelo, Mayordomo que fue de este señor Obispo, y aun de otras personas, que estava, y estuvo el señor Obispo arrepentido, y muy apesarado de averse dexado llevar de quien fue la causa de las diferencias que tuvieron, reconociendose defraudado en no tener à su lado la persona de dicho Miguel Geronimo; y porque aquel despues que muriò el que fue motivo de la desaçon, dicho Miguel Geronimo por muchos años, y hasta la muerte del señor Obispo tuvo con este muy estrecha amistad, y que hizo gran confiança, y estimacion de su persona, frequente, y continuo trato en quãto se le ofrecia. Y tambien atesto aver visto à Miguel Geronimo con reciproca amistad, y correspondencia con los señores, Dean, Canonigos, y Cabildo, y demas Eclesiasticos de mi Iglesia; y especialmente con los señores Dean, Ferraz, Claver, Sobias, Villanueva, y aun con algunas demonstraciones, y operaciones de ser su verdadero amigo; y que solo he visto interrumpida esta comunicacion, y amistad despues de la muerte del señor Obispo, y que juzgò ser su causa las diferencias que despues de ella se hàn suscitado. Assi es en Barbastro à 3. de Iulio de 1695.

El Racionero Iayme Millaruelo.

Yo el Licenciado Iuan Plecosa, Presbytero, y Beneficado de la Santa Cathedral Iglesia de la Ciudad de Barbastro atesto todo lo contenido en dicho manifiesto, y aver visto, que Miguel Geronimo Peyruza sirviò al señor Arçobispo Obispo de Barbastro Don Yñigo Royo de su Notario por muchos años hasta su muerte con todo aplauso, y hazien-

ziendo mucha confianza, y eſtimacion de ſu perſona, de calidad, que le encomendò, y dexò en ſu caſa, y poder el Sello del deſpacho de los negocios, coſa que no la han acoſtumbrado à hazer otros ſeñores Obiſpos. Y que continuò en el miſmo exercicio por muchos años con ſu ſucceſſor, que fue el ſeñor D. Fr. Franciſco Lopez de Vrraca, el qual vì hizo la miſma confiança, y ſatisfacion de ſu perſona haſta que tuvieron vna deſaçó por coſas diſtintas de ſu oficio, y del ſeñor Obiſpo, que quando convenga las expraſſarè; y aunque deſpues de la deſaçon continuò por mas de vn mes Miguel Geronimo en el miſmo exercicio, vì que deſpues entrò en èl, y tengo muy ciertas noticias, que el ſeñor Obiſpo, deſpues de la deſaçon eſtuvo muy apeſerado, y arrepentido de averſe dexado llevar de quiẽ fue la cauſa de la deſaçon por hallar mucho menos à ſu lado la perſona de dicho Miguel Geronimo; y vì que lo manifeſtò deſpues, porque por mucho antes de ſu muerte, y haſta ella tuvo con aquel muy eſtrecha amiſtad, haziendo gran confiança de ſu perſona, valiendoſe de ella en quanto ſe le ofrecia. Y tambien ateſto, que he viſto, que Miguel Geronimo Peyruza por muchos años ha tenido frequente amiſtad, y correſpondencia con los ſeñores Dean, y Canonigos de Barbaſtro haſta la muerte de dicho ſeñor Obiſpo; y eſpecialmente con los ſeñores Dean, Canonigos Sobias, Claver, y Ferraz; y aun tengo algunas noticias ciertas, eſpeciales, y demonſtrativas de ſu buen cariño, y verdadero amigo; y que ſolo ha interrumpido eſta correſpondencia, y amiſtad las diferencias que han ſobrevenido deſpues de la muerte del ſeñor Obiſpo. Aſsi es verdad, Barbaſtro Iulio à 3. de 1695.

El Licenciado Iuan Plecoſa.

Avemos viſto el retroſcripto Abonatorio, y convenimos con los firmados en èl, y ateſtamos todo ſu contenido, y tambien por la eſpecial noticia que tenemos, que el ſeñor Obiſ-

Obiſpo D. Fr. Franciſco Lopez de Vrraca por muchos años continuos haſta ſu muerte tratò, y comunicò con frequencia, y continuacion en ſu Palacio con mucha familiaridad, y demonſtracion de amiſtad à Miguel Geronimo Peyruza, y que hazia, y hizo gran confiança, y eſtimacion de ſu perſona; y por ſer aſsi verdad, y haſta la muerte de dicho ſeñor Obiſpo, dimos el preſente en nueſtro Convento de S. Franciſco de Barbaſtro à 26. de Iunio de 1695.

Fr. Ioſeph Vicente, Guardian de dicho Convento.

Fr. Thomas Samartin ex Difinidor, y Lector Iubilado, que con eſpecial noticia por el favor que me hizo el ſeñor Obiſpo, no ſolo ateſto lo ſobredicho, ſino que aunque variò en ſu Notario muchos años antes de morir, dexandolo de ſer Miguel Geronimo Peyruza, no fue por coſa alguna concerniẽte à las obligaciones de ſu Oficio de Notario del ſeñor Obiſpo, ni de eſte, ſino por otras coſas eſtrañas, decentes, ſin ninguna nota.

Fr. Ioſeph Segura, Predicador Conventual de dicho Convento.

Fr. Martin Alexandre, Predicador Conventual de dicho Convento.

Las temerarias impoſturas con que algunos olvidados de la ſuprema verdad, han informado contra el credito, y eſtimacion de Miguel Geronimo Peyruza, ſin duda han de hazer reſalte, mas porque ſon nubes opueſtas al Sol, por eſſo concluye ſu manifieſto, alegando (devaxo de juramento) à los informantes, para que à todos conſte la mas ſegura verdad; y aunque ſeñalarſe los teſtigos, ſuele ſer muy ſoſpechoſo, por evitar la ſoſpecha en ſu eſtimacion Miguel Geronimo Peyruza à los informantes contra ſu pundonor los ſeñala por teſtigos, porque hazer la informacion, con los mayo-

res contrarios, prueba es de aumentarse su limpieça con siniestras imposturas, y ser falso quanto alegan para deslucir su credito: Bien parece, que informan apasionados, y sobradamente ciegos, pues no han reparado en que es hazer sospechosa su verdad informar sangrientamente, quando no ay necessidad, ni piden su informacion; Y por pedirmela à mi, devo dezir de justicia lo que ciertamente sè, porque me hallava Guardian del Convento de San Francisco en la Ciudad de Barbastro quando el Ilustrissimo señor Obispo Don Fr. Francisco Lopez de Vrraca suspendiò del exercicio de su Escrivania, y averme interpuesto en compañia del Reverendo Padre Fr. Tomas Samartin, Letor Iubilado, y Exdifinidor con su Ilustrissima, rogandole retractase su resolucion, y sè ciertamente, que esta no le tomò por faltar en cosa alguna de las que devia observar en tan honroso exercicio: Antes bien le oì dezir muchas vezes à su Ilustrissima, era Miguel Geronimo Peyruza vnico para su assistencia, y sin segundo para el puesto, por tan entendido, y practico. El vnico motivo, que tuvo el señor Obispo Don Fr. Francisco Lopez de Vrraca, fue, que vna persona grave pudo imprissionar à su Ilustrissima algunas siniestras operaciones contra Miguel Geronimo Peyruza, porque este le obligava por terminos juridicos diesse cuentas de vna Execucion, pareciendole à Miguel Geronimo Peyruza, faltava llenamente à la confidencia, y justicia; y parece fuerõ imposturas al señor Obispo, pues à tiempo de morir la tal persona, le embiò à llamar, y exclamò (ò si Dios me dilatasse la vida, como avià de bolver por el pundonor de Miguel Geronimo Peyruza) lo qual constò, sino à todos à los mas de la Ciudad de Barbastro. Otro motivo no tuvo el señor Obispo, para que no continuasse en su Escrivania Miguel Geronimo Peyruza; Mas si tuvo muchos para estimarle siempre, y lo hizo hasta morir. Tambien es notorio, que su antecessor, hizo à Miguel Geronimo Peyruza singulares demonstraciones de estimacion, y confiança. Lo demas que contiene el Manifiesto, lo

asse-

asseguro, y firmo ; como segura verdad. En San Francisco de Zaragoça à 10. de Iulio de 1695.

Fr. Diego Palacios Exdifinidor, y Guardian de San Froncisoo de Zaragoça.

POR EL CONVENTO DE NVESTRA SEñORA de la Merced, Redempcion de Captivos de la Ciudad de Barbastro.

Yo Fr. Yñigo Perez, Comendador de este de la Merced, atesto todo lo contenido en el Manifiesto, y añado à lo dicho, que se por averlo visto la gran satisfacion que el señor Obispo tenia del dicho Miguel Geronimo Peyruza, y que por ella le consultava los casos arduos, asségurado de su buen dictamen, y sana intencion, aun los dias cercanos à su muerte. Barbastro à 27. de Iunio de 1695.

Fray Antonio Foncillas, Maestro, y Calificador del Santo Oficio, afirmo todo lo contenido en dicho Manifiesto.

Fray Felix de Aguirri, Maestro en Santa Teologia, y Examinador Synodal del Obispado de Taraçona, firmo, y atesto todo lo sobredicho.

Fray Pedro de los Casos, Vicario del Convento de nuestra Señora de la Merced de la Ciudad de Barbastro, afirmo todo lo sobredicho.

POR EL CONVENTO DE LA SANTISSIMA TRInidad de la Ciudad de Barbastro.

Yo el Maestro Fray Andres Arangaiz, y Nabasques, Ministro de dicho Convento, afirmo lo sobredicho.

Yo el Predicador Fray Pedro Zapater, Religioso professo de la Santissima Trinidad, apruebo, firmo, y atesto ser verdad todo lo contenido en este Manifiesto.

Digo yo el Letor, y Penitenciario de la Catedral Iglesia de

de Barbaſtro Fray Geronimo Caſtañeda, ſer verdad lo ſobredicho.

EL CONVENTO DE CAPVCHINOS DE Barbaſtro.

Los abaxo firmados hazemos relacion, que à la perſona de Miguel Geronimo Peyruza, le tenemos por Ciudadano honrado, hombre de bien, y perito en ſu profeſsion, ſin que tengamos fundamento alguno para perſuadirnos lo contrario. En eſte Convento de Capuchinos de la Ciudad de Barbaſtro à 16. de Iulio de 1695.

Fr. Antonio de Iaca, Guardian de dicho Convento.
Fr. Ioſeph de Sariñena, Predicador Capuchino.
Fr. Miguel de Hueſca, Predicador Capuchino.
Fr. Felipe de Barbaſtro, Predicador Capuchino.
Fr. Lorenzo de Hueſca, Predicador Capuchino.
Fr. Ioſeph de Monzon, Predicador, y Vicario de dicho Convento.

EL CONVENTO DE LOS ARCOS DEL ORDEN de San Aguſtin de la Obſervancia, contiguo à los Terminos de la Ciudad de Barbaſtro.

Aviendo viſto el ſobredicho abonatorio, devemos concordar, y ateſtar ſu cõtenido, y lo miſmo q̃ los firmados; y en lo que reſpeta al ſeñor Obiſpo D. Fr. Franciſco Lopez de Vrraca, con eſpecialiſsimas noticias, por avernos favorecido tanto dicho ſeñor Obiſpo, como Religioſo, que fue de nueſtra Orden de San Aguſtin nueſtro Padre, en quien vimos, y experimentamos, que por muchos años continuos haſta ſu muerte hazia, y hizo gran confiança, aprecio, y eſtimacion de la perſona de Miguel Geronimo Peyruza, con quien tenia, y tuvo frequente trato, amiſtad, y comunicacion, confiriendo con eſte quanto ſe le ofrecia, y ofreciò haſta ſu muerte. Aſsi lo ſentimos en nueſtro Convento de nueſtra Señora

de

de los Arcos del Orden de San Agustin nuestro Padre, sitio en los Terminos del Lugar de Costean à los confines de los de la Ciudad de Barbastro à 28. de Iunio de 1695.

Fr. Iuan Mateo, Prior de dicho Convento.
Fr. Ioseph Francisco Gilet, Predicador Conventual.
Fr. Martin Narro, Suprior.
Fr. Bernardo Miramonte, Predicador Conventual.
Fr. Ioseph Cadroy.

Digo yo el abaxo firmado, ser verdad todo lo contenido en el sobredicho Manifiesto; y añado, que por especial favor, que devi al Ilustrissimo señor Obispo de Barbastro Don Fr. Francisco Lope de Vrraca, con el encargo de la solicitud, y agencia de todos sus negocios, assi pertenecientes à su Mitra como en las demàs dependencias propias de su persona todo el tiempo que fue Obispo de Barbastro, tuve mucha ocasion de conocer, y tratar à Miguel Geronimo Peyruza, de quien devo dezir, hizo particular estimacion dicho señor Obispo todo el tiempo que le sirviò de Notario de su Curia; Y aunque de esse exercicio despues de algunos años le suspendiò, no fue por faltar à las obligaciones de su Oficio, y assistencia de su persona, sino por otras dependencias muy estrañas, y lo fueron segun supe, por querer estrechar à dar cuenta de vna Comission de Corte, à vn Capitular de su Iglesia de Barbastro, de que tuvo motivos justos para ello dicho Miguel Geronimo Peyruza. Y devo atestar, averle oìdo dezir à dicho señor Obispo, despues de tomada essa resolucion, como quexandose de averla executado, que hazia mucha falta para la buena direccion de sus negocios, como se viò despues que cessò la causa de la desaçon con la muerte de dicho Capitular: Que llamò el señor Obispo à dicho Miguel Geronimo Peyruza, y tuvo con este mucha comunicacion la que durò hasta su muerte, de dicho señor Obispo; Y aunque no restituyò à la Notaria, y exercicio de assistir en

la Curia,pero los negocios que ſe le ofrecieron,los fiò, y encomendò à ſu perſona,ſiguiendo en todo ſu dictamen por la gran confiança, y ſatisfaccion que tenia,de que algunas vezes blaſonava eſtàr deſcanſado con ſu aſsiſtencia de dicho Miguel Geronimo Peyruza.Y por ſer verdad todo lo ſobredicho lo firmè en Zaragoça à 10. de Iulio de 1695.

Fr. Iuan Vllaque del Orden de nueſtro Padre San Aguſtin de la Obſervancia.

LOS CAVALLEROS, Y CIVDADANOS DE LA Ciudad de Barbaſtro , que han firmado eſte Manifieſto,ſon los ſiguientes.

Don Franciſco de la Sierra , Cavallero Noble de Aragon, Varon de Letoſa , Señor de Fornillos , Otin, y Alcotoz, ateſta lo ſobredicho.

Don Franciſco Claramunt de Suelves , Cavallero Noble de Aragon,y Señor de los Lugares de Suelves , y Artaſona, aſsi lo ateſta.

Don Ioſeph de Gracia de Tolba,Señor de los Lugares de la Reſa, Cardiel, Caladrones, Vanaſton,y Alcanar,ateſta lo contenido en eſte papel,y lo que en èl ſe deze.

Yo Don Domingo Cabero,y Caxal,reſidente en el Lugar de la Perdiguera , que confina con los Terminos de la Ciudad de Barbaſtro , de donde ſoy tambien vezino, y tengo mi Caſa , ateſto , y firmo lo miſmo que los de arriba con particulares noticias , que tengo de lo favorecido, que ſe ha hallado de los ſeñores Arçobiſpo Obiſpo Royo,y Don Fray Franciſco Lopez de Vrraca por ſus conocidas prendas de dicho Miguel Geronimo Peyruça,y por ellas aver lo ſido tambien de los Ecleſiaſticos mas graduados de la Cathedral de dicha Ciudad , con quienes ha corrido , aſsi con eſtos,como con los demàs, con toda amiſtad haſta de preſente.

Don

Don Francisco de Almenara, atesta lo sobredicho.
Don Ioachin Castilla, atesta lo sobredicho.
Don Iayme de Pueyo, assi lo atesta.
Don Victorian de Esmir, Señor de Pueyo de Voro, assi lo firma.
Don Iuan de Esmir, atesta lo contenido en este Manifiesto.
Don Pedro Geronimo Zenedo Gil, y de Eril, atesta lo dicho.
Don Pasqual de Gracia, assi lo atesta.
Don Antonio Almazor mayor, atesta lo sobredicho.
Don Antonio Almazor menor, assi lo atesta.
Dotor Geronimo Cosin de Arbeloa, Ciudadano de dicha Ciudad de Barbastro, assi lo atesta.
Ioseph Cabero, Ciudadano de la Ciudad de Barbastro, atesta lo dicho.
Iuan Perez, Ciudadano de la Ciudad de Barbastro, atesta lo dicho
Iuan de Barbastro, Ciudadano de la Ciudad de Barbastro, atesta lo dicho.
Ioseph Perez, Ciudadano de la Ciudad de Barbastro, assi lo certifica.
Ioseph Almazor, Ciudadano de la Ciudad de Barbastro, assi lo atesta.
Diego Antonio Ferrer, Ciudadano de la Ciudad de Barbastro, assi lo atesta.
Viturian de Tella, Ciudadano de la Ciudad de Barbastro, assi lo atesta.
Francisco la Illa, assi lo atesta. Ioseph de Torres, assi lo atesta.
Miguel de Tella, assi lo atesta. Iuã Ioseph de Mur, atesta lo dicho
Lamberto Formigales, assi lo atesta.
Pedro Domper, assi lo atesta. Diego Armisen, assi lo atesta.
Iuseph Montes, atesta lo contenido en dicho Manifiesto.

De los sobredichos, los que estàn de letra bastardilla, son Consejeros actuales del Consejo particular de la Ciudad de Barbastro, advirtiendo, que el numero de que se compone dicho Consejo son veinte y cinco, y vno de estos, es el interesado en el Manifiesto.

Yo Miguel Gil, atesto el sobredicho Manifiesto, y me con-

for-

formo en lo mismo que los demàs,que estàn firmados, y aun añado,que sirviendo al Obispo mi señor Don Fray Fancisco Lopez de Vrraca, de Capellan vì, que Luego que muriò el Canonigo Don Ioseph Luys de Aynsa su Vicario General, embiò à llamar à Miguel Geronimo Peyruza, y vì, que su Ilustrisima le pidiò continuase, como antes en la direccion de sus negocios: Y aunque entre ambos passaron diferentes razonamientos amorosos,quedaron congratulados;Y he visto,que hasta algunos dias antes que muriesse, que me fuì de Palacio continuò dicho Miguel Geronimo Peyruza, assistiendo, y à consejando al Obispo mi señor en lo que se le ofrecia,y su Ilustrissima quanto le aconsejava hazia;y en algunas ocosiones de su mãdado le fui abuscar, y varias vezes oì dezir al Obispo mi señor, que sentia antecedentemente aver estado apartado de Peyruza;y en otras ocasiones antes de morir el Canonigo Aynsa, vì à su Ilustrissima expressar el dolor con que se hallava fuera de los consejos de Miguel Geronimo Peyruza, assi es. Barbastro 3. de Iulio de 2695.

Miguel Gil Racionero de la Casa de nuestra Señora de Bruys de la Diocesi de Barbastro.

El Licenciado Ysidoro Herrerias,Presbytero,Beneficiado de la Iglesia Parroquial del señor San-Tiago de Zaragoça, dize,y atesta: que desde el año 1674. en que entrò aposseer el Obispado de Barbastro el Arçobispo mi señor Don Yñigo Royo, haze que conoce à Miguel Geronimo Peyruza, Ciudadano de la Ciudad de Barbastro, por aver servido à su Ilustrissima por espacio de onze años, hasta que muriò,en las ocupacianes de Paje,Capellan, y Secretario; y aver visto en dicho tiempo la estimacion, aprecio, y cariño con que su Ilustrissima honrrò, y favoreciò al dicho Miguel Geronimo ,acreditando con repetidas, y continuadas expresiones lo mucho que le estimava: pues aviendo passado su Ilustrissima à la possession de dicho Obispado,y nombrado

do en Efcrivano principal de la Curia Eclefiaftica de dicha Ciudad à Pedro Santangel,fin conocer al dicho Miguel Geronimo Peyruza,logrò efte el comunicar,y merecer à fu Iluftrifsima el cuydado, y afsiftencia de todos los negocios de fu Mitra,en la linea de Procurador; hafta que el dicho Pedro Santangel adoleciò de varios achaques,y accidentes, y efpecialmente de la vifta ; por cuyo motivo le efcusò, y licenciò fu Iluftrifsima de efta ocupacion, y pafsò à nombrar , y elegir en Efcrivano principal de dicha Curia al dicho Miguel Geronimo Peyruza , con gages, y honores: El qual aviendo entrado à fu exercicio procurò afsiftir à todos los negocios, con la integridad, chriftiandad, y pureza , que es bien notorio , como lo ateftaràn quantos en fu tiempo experimentaron de cerca , la prolija, y puntual expedicion, que obfervò en ellos ; imitando en efto , y todas fus operaciones el zelo de fu Iluftrifsima , configuiendo por efte medio la dicha de no defviar en fu direccion negocio alguno del place,y gracia de fu Iluftrifsima:Prueba la mayor, y mas demonftrativa de fus operaciones , y del defeo con que fu atencion anelò fiempre en continuos defvelos el fruto mas fazonado del mayor obfequio de fu Iluftrifsima. No fiendo de menor calificacion las continuas demonftraciones,que fu Iluftrifsima executò con fu benignidad , en agafo de fus atenciones,como eran la de paffar en fu compañia quantas horas , y tiempo davan lugar las ocupaciones de fu Iluftrifsima , paffando tardes enteras con fu Familia en vna Torrecilla que tiene dicho Miguel Geronimo à poca diftancia de dicha Ciudad: la que explicò quando partiò fu Iluftrifsima al exercicio de Diputado de efte Iluftrifsimo Reyno , en que muriò ; en la qual defpues de vna larga fefion en que dexò à fu cuydado todos los negocios pendientes de fu Obifpado , pafsò à regalarle para fus hijos con quantas cofuelas de devocion tenia fu Iluftrifsima en fus efcritorios ; Y la que fella mas efta verdad; y la fuma eftimacion , y confiança que hizo fu Iluftrifsima de fu perfona es , el aver puefto en efta mifma oca-

 fion,

sion, y en mi presencia en su fee, y confiança el Sello de su Mitra, favor singular, y que no era facil lo executarà su Ilustrisima, sin tener muy executoriada su fidelidad. Ha me parecido referir estos hechos, que puedo atestar de vista, omitiendo otros muchos, que no refiero por escusar el ser prolijo, para que se vea quan siniestros son los informes, y vozes que se han esparcido, y singularmente, porque me ha sido forçoso, y de mi obligacion; pues quien ha tenido la ley, que yo à mi amo, es justo diga, y execute en quanto pueda, lo que su Ilustrisima executaria, y diria si viviera, en credito del dicho Miguel Geronimo Peyruza, y de la verdad, que es la que sin nota, y con mayor obligacion devemos amar, y seguir los Eclesiasticos, assi lo atesto. En Zaragoça à 11. de Iulio de 1695.

El Licenciado Isidoro Herrerias, Beneficiado de San-Tiago de Zaragoça.

Los Territorios, Partidos, y Valles, de que se compone toda la Diocesi de Barbastro, y los Capitulos de Colegiales, y Parroquiales, que en ella se contienen, y el Manifiesto que han firmado con casi todos los Curas, y Beneficiados de dicha Diocesi, son en la manera siguiente.

PARTIDO DE BARBASTRO.

Por quanto conocemos, y tenemos particulares noticias de la persona de Miguel Geronimo Peyruza, Ciudadano, y Notario del Numero de la Ciudad de Barbastro, devemos dezir, y atestar, que le avemos tenido, y tenemos por hombre de bien, y de honrados procederes; Y que por tal ha sido, y es tenido, y reputado, y tambien por hombre de grande inteligencia en su profession; Y que por vno, y otro ha sido muy estimado, y favorecido de los Señores Obispos D. Yñigo Royo, y D. Fr. Francisco Lopez de Vrraca, hasta sus muertes respectivamente, y que en compañia de ambos, y de sus Vica-

carios Generales, ha ido diversas vezes en visita deste Obispado de Barbastro; y antecedentemente tambien por el Cabildo de su Santa Iglesia en Sede Vacante, por promocion del señor D. Diego Antonio Francès de Vrrotigoyti al Obispado de Taraçona; haziendole dichos Señores Obispos, y sus Vicarios Generales muchas honras, y favores, y singular aprecio, y confiança de su persona; En cuyas Visitas, y cada vna de ellas se ha portado siempre con grande expedicion, y entereça, sin que jamàs hasta de presente ayamos sabido, ni entendido cosa alguna encontrario; Y que no aya sido muy conforme al cumplimiento de su exercicio, y Oficio, y hombre de bien, y de dezir lo contrario entenderiamos faltar gravissimamente à nuestras conciencias, y à la obligacion de atestar la verdad.

Yo el Dotor Miguel Blanco, Retor de las Parroquiales de Salas Altas y Bajas, y Examinador Synodal del Obispado de Barbastro, atesto ser verdad todo lo contenido en este Manifiesto de Miguel Geronimo Peyruza, y lo firmo, y certifico, por reconocer al dicho condecorado con todas las prerogativas, y meritos en dicho Manifiesto contenidos. Pues en treinta años de conocimiento del dicho, tengo con treze de residencia de Cura en dicho Obispado, siempre he comprehendido, que siendo el dicho Miguel Geronimo Peyruza Notario de los muy Ilustres Señores Obispos de Barbastro, Don Yñigo Royo, y Don Fr. Francisco Lopez de Vrraca, y con sus Vicarios Generales respectivamente; se ha portado con grande entereza satisfaccion, è inteligencia en su Oficio, y aunque despues de muchos años continuos de servicio con el Ilustrissimo señor Don Fr. Francisco Lopez de Vrraca, mediante vn rompimiento tuvo con su Ilustrissima, se privò de continuar de servirle de su Notario; tengo muy especiales noticias, que este rompimiento se originò de ciertas dependencias que ocurrieron muy distintas, y diversas del exercicio de su Oficio, è independentes del señor Obispo, y sus negocios, que no herian en cosa alguna en el punto, y estimacion

del

del dicho Miguel Geronimo Peyruza, ſin que neceſsite eſta verdad de otro teſtimonio, que la eſtimacion, el frequente trato, amiſtad, y comunicacion tuvo dicho ſeñor Obiſpo, haſta el dia de ſu muerte natural con el dicho Miguel Geronimo Peyruza, y en cumplimiento de mi obligacion lo firmo en Salas Bajas, à 5. dias del mes de Iulio del año 1695.

Yo el Dotor Ioſeph Palacio, Retor de la Igleſia Parroquial de Poçan de Vero, y Examinador Synodal del Obiſpado de Barbaſtro, ateſto, y confieſſo aver oìdo, que el ſobredicho Miguel Geronimo Peyruza, eſtà condecorado con las calidades, inteligencia, y meritos que narra eſte papel, y aſsi lo firmo en Poçan de Vero à 6. de Iulio de 1695.

Digo el abaxo firmado, q̃ Miguel Geronimo Peyruza conozco haze mas de 20. años, y haze otro tanto tiẽpo los SS. Obiſpos D. Yñigo Royo, y D. F. Franciſco Lopez de Vrraca, me honraron con titulo de Examinador Synodal, exerciendo eſte empleo por todo eſte tiempo caſi en la proviſion de la mayor parte de los Examenes que ſe han ofrecido de Retorias, y Beneficios, Curatos. Y que ateſto no aver ſabido coſa alguna contra el credito, ni buena fama del dicho Miguel Geronimo Peyruza, antes bien sè, y ateſto, que el dicho ha ido muchas vezes en compañia de dichos ſeñores Obiſpos en Viſita, y con ſus Vicarios Generales: En fee de lo qual me firmo en Peraltilla à 6. de Iulio de 1695.

El Licenciado Ioſeph Elbira, y Anoro, Retor de Peraltilla, y Examinador Synodal del Obiſpado de Barbaſtro.

Confieſſo, que ſiempre he tenido por hombre de bien en ſu calidad, y Oficio, y por muy fiel, y legal en èl; y que lo he viſto Notario de los ſeñores Prelados, que dize eſte papel en ſu encabeçamiento, aſsi lo sè, y he oìdo de Miguel Geronimo Peyruza, y lo firmo en Caſtillazuelo à 6. Iulio de 1695.

El Licenciado Pedro Geronimo Romeo, Retor de Caſtillazuelo, y Comiſſario del Santo Oficio.

Yo

Yo Mossen Domingo Borrue, Vicario de Salas Altas, atesto lo dicho. En Salas à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Rafael Sanchez, Retor de la Parroquial Iglesia de Hoz, y Montesa, atesto lo dicho. En Hoz à 7. de Iulio de 1695.

Certifico yo Iuan Esteban, Retor de Huerta de Vero, que en 31. años, que haze que soy Cura en el Obispado de Barbastro, conozco à Miguel Geronimo Peyruza por hombre de bien, y sano en todo: Y que lo he visto en los empleos, que narra este papel, estimado de los señores Obispos por su mucha capacidad, inteligencia, y fidelidad, y de todo el Obispado: Assi lo firmo en satisfacion de mi conciencia, y obligacion. En Huerta à 7. de Iulio de 1695

PARTIDO DE GRAUS.

Nosotros los infrascriptos Prior, Sacristan, Vicario, Racioneros, y Capitulo de las Iglesias Parroquiales de San Miguel, y de nuestra señora de la Peña de la Villa de Graus, atestamos lo contenido en dicho Manifiesto, en cuya fee lo firmamos en la presente Villa de Graus à 5. de Iulio de 1695.

Fray Ioseph las Heras, Prior, assi lo atesto.

Yo Felipe del Campo, Sacristan mayor, y Prior de Iaro, atesto dicho Manifiesto: Y con experiencia particular en la ocurrencia de negocios de este Capitulo vì, que el señor Obispo Don Fray Francisco Lopez de Vrraca por muchos años hasta su muerte le hizo muy singulares favores, por la gran satisfacion de su persona, pues en negocios de consequencia no tomava dicho señor Obispo resolucion sin el parecer de dicho Miguel Geronimo Peyruza, y lo mismo vì al señor Obispo Royo; y que à ambos señores Obispos sirviò en su Curia de Notario, y al dicho señor Royo continuamente hasta su muerte.

Dotor Fray Manuel Chia, Vicario perpetuo de dichas Parroquiales, aſsi lo ateſto.

Moſſen Iacinto Coreche, Racionero de la Igleſia de Graus, aſsi lo ateſto.

Moſſen Andres Caudevilla, Racionero de las Igleſias de Graus, aſsi lo ateſto.

Yo el Racionero Vicente Fauria; ateſto lo contenido en eſte Manifieſto, y con experiencia particular lo vì; que el ſeñor Obiſpo Don Fray Franciſco Lopez de Vrraca por muchos años haſta ſu muerte le hizo extraordinarios, y eſpeciales favores, que demoſtravan la gran ſatisfacion, y confiança que tenia de ſu perſona, y lo mucho que la eſtimava, y que à ambos ſeñores Obiſpos ſirviò en Barbaſtro de ſu Notario por muchos años, y al ſeñor Royo, haſta ſu muerte continuamente.

Moſſen Iuan Mora, Racionero de las Igleſias de Graus, aſsi lo ateſto.

Yo Moſſen Pedro Fuertes, Racionero de las Igleſias de Graus, aſsi lo ateſto.

El Licenciado Bartolome de la Caſa; Oficial Ecleſiaſtico de la Villa de Graus, aſsi lo ateſto.

Moſſen Ramon Ferraz, Racionero de las Igleſias de Graus, aſsi lo ateſto.

Moſſen Gregorio Chia, Racionero de las Igleſias Parroquiales de Graus, aſsi lo ateſto.

Moſſen Vicente Sãcerni, Racionero de las Igleſias de Graus aſsi lo ateſto.

Moſſen Iuan Clavera, Racionero de las Igleſias de Graus, aſsi lo ateſto.

Moſſen Iuan Calaſanz, Racionero de las Igleſias de Graus, aſsi lo ateſto.

Moſſen Andres Terraza, Racionero de las Igleſias de Graus aſsi lo ateſto.

Moſſen Manuel Andreo, Racionero de las Igleſias de Graus aſsi lo ateſto.

Moſ-

Mossen Ioseph Soldevilla, y Cariello, Racionero de las Iglesias de Graus, assi lo atesto.

Mossen Pedro Artal, Ribera, y Melero, Racionero de las Iglesias de Graus, assi lo atesto.

Mossen Nicolas la Lueza, Racionero de las Iglesias de Graus assi lo atesto.

Mossen Ioseph Pano, y Lecina, Racionero de las Iglesias de Graus, assi lo atesto.

El Racionero Francisco Cerezuela, assi lo atesto.

El Racionero Ioseph Campodarbe, assi lo atesto.

El Racionero Andres Pano, assi lo atesto.

Por los señores, Prior, Sacristan, Vicario, Racioneros, y Capitulo de las Iglesias Parroquiales de la Villa de Graus.

El Licenciado Iuan Francisco de Vrbina, Secretario y en su nombre propio, atesta el retroscripto Manifiesto.

EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, Y EL Colegio de la Compañia de Iesvs de la Villa de Graus.

Nosotros los abaxo firmados atestamos el sobredicho Manifiesto, en fe de lo qual lo firmamos en Graus à 6. de Iulio de 1695.

Fr. Pedro Verges, Prior del Convento de S. Domingo de la Villa de Graus.

Iuan Iuste, Retor del Colegio de la Compañia de Iesus de la Villa de Graus.

Yo el Licenciado Iuan Andreo, Retor de la Iglesia Parroquial del Lugar de Pueyo, Marguillen, atesto lo contenido en el sobredicho Manifiesto, por tener mucha experiẽcia de la buena ley, è inteligencia de Miguel Geronimo Peyruza. Y lo firmo en Pueyo de Marguillen à 6. de Iulio de 1695.

Yo

Yo el Licenciado Sebaſtian Macarulla, Vicario perpetuo de la Igleſia Parroquial del Lugar de Baraſona,ateſto todo lo contenido en el ſobredicho Manifieſto.

Yo Miguel Olivera, Retor de la Parroquial de Aler, ateſto todo lo contenido en el retroſcripto Manifieſto.

EL CAPITVLO DE LA PARROQVIAL DEL LVgar de Torres del ſeñor Obiſpo.

Yo Moſſen Sebaſtian Santa Olalia, Racionero,ateſto ſer verdad todo lo contenido en dicho Manifieſto.

Yo Moſſen Ioſeph Subias,ateſto ſer verdad todo lo contenido en dicho Manifieſto.

Yo Moſſen Iuan Portella, Racionero, ateſto todo lo contenido en dicho Manifieſto, en el Lugar de Torres en 6. de Iulio de 1695.

Yo Ignacio Gudel, Retor de Caſtarlenas, confirmo lo contenido en dicho Manifieſto ſer todo verdad.

Yo Pedro Frontons, Retor de San Clemente de la Villa de Perarrua, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto à 7.de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Miguel de la Nao, Retor de San Martin de la Villa de Perarrua,confirmo lo contenido en el antecedente Manifieſto à 7. de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Iuan de Seſe, Racionero de San Clemente de Perarrua, confirmo lo contenido en el antecedente Manifieſto à 7. de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Ioſeph Caſtan, Beneficiado de las Almas de la Villa de Perarrua, confirmo lo contenido en dicho Manifieſto à 7. de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Pedro Turmo, Beneficiado de las Almas de la Villa de Perarrua, confirmo lo contenido en dicho Manifieſto à 7. de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Pedro los Fuertes,Retor de Panillo,ateſto lo cõtenido en dicho Manifieſto, por la experiencia,y particu-

lares

lares noticias, que he tenido de la grande inteligencia de Miguel Geronimo Peyruza,y de la entereça cõ que ſiempre ſe ha portado. Y aſsi lo firmo en Panillo à 8. de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Iuan de Oncins,y Plana,Retor de Gruſtan,ateſto todo lo contenido en dicho Manifieſto à 8.de Iulio de 95.

Yo Moſſen Lucas de Sopena,Retor de Torre de Obato,ateſto todo lo contenido en dicho Manifieſto, y lo firmo en dicho Lugar à 8. de Iulio de 1695.

LA COLEGIAL DE LA PVEBLA DE CASTRO.

Noſotros los Abad, Racioneros, y Capitulo de la Igleſia Colegial de San Roman de Caſtro, ateſtamos, es verdad lo que contiene el preſente Manifieſto.En la Villa de la Puebla de Caſtro à 3. de Iulio de 1695.

Dotor Geronimo Sanz de Broto, Abad de Caſtro.
El Licenciado Iayme Gudel, Racionero de Caſtro.
El Licenciado Iuan Gudel, Racionero de Caſtro.
El Licenciado Iayme Xaubel, Racionero de Caſtro.

El Licenciado Rafael de la Caſa, Vicario de la Puebla de Caſtro,ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.

El Licenciado Ildefonſo Ferrer,ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.

Yo el Licenciado Roman Gudel, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.

Yo el Licenciado Franciſco Purroy, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.

Yo el Licenciado Antonio de la Sierra, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.

Yo el Licenciado Iayme la Comba, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.

LA IGLESIA COLEGIAL DEL LVGAR del Grado.

Nosotros los Vicario, y Racioneros de la Iglesia Colegial del Lugar del Grado, atestamos ser verdad todo lo contenido en dicho Manifiesto; y por ser verdad lo dicho, lo firmamos en nuestra Iglesia Colegial en pleno Capitulo à 3. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Miguel Coronas, Vicario de la Colegial del Grado, atesto lo dicho.

Yo el Licenciado Iuan Nicolas Porcet, Racionero, atesto lo dicho.

Yo Mossen Pedro Sancho, Racionero, atesto lo dicho.

Yo Mossen Ioseph Quilez, Racionero, atesto lo contenido en dicho Manifiesto.

El Racionero Bartolome Lisa, atesto lo dicho.

Yo el Licenciado Francisco Çaydin, Retor de las Parroquiales de Boltorena, y Vbiergo, atesto lo contenido en dicho Manifiesto à 3. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Pedro la Viña, Vicario de dichas Parroquiales, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, dicho dia mes, y año.

Yo el Licenciado Mossen Iuan de Azara, Retor de la Parroquial de Puydecinca, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, en mi Abadia à 4. de Iulio de 1695.

El mismo dia, yo Mossen Estevan Blanco, Prior de la Casa de Nuestra Señora del Romeral, y Beneficiado de Puydecinca; atesto lo dicho.

Yo Roman Ferrando, Retor de Artasona, atesto lo contenido en dicho Manifiesto à 3 de Iulio de 1695.

Yo Domingo de Sin, Retor de la Parroquial de Olbena, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, en Olbena à 3. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Luys de Santa Liestra, Retor de Secastilla, y Comissario del Santo Oficio, atesto lo contenido en di-

cho

cho Manifiesto, en mi Abadia à 3. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Ioseph Martin, Vicario de la Parroquial de dicho Lugar de Secastilla, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, dicho dia, mes, y año.

Yo el Licenciado Ambrosio Turmo, Presbytero, residente en dicho Lugar de Secastilla, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, dicho dia, mes, y año.

PARTIDO DE AYNSA, BOLTAñA, RIBERA DE Fiscal, Valles de Solana, Vio, y Puertolas.

Yo el Licenciado Iayme Villamana, Retor de la Penilla, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, en mi Abadia à 4. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Miguel Elpon, Retor de Clamosa, he comunicado muchas vezes, y llevado negocios por manos del dicho Miguel Geronimo, y confiesso, y atesto lo contenido en dicho Manifiesto à 4. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Pedro Iuste, Retor de Samitier, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, en mi Abadia à 4. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Lucas Amad, Retor de Mediano, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, en mi Abadia à 4. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Pedro Buil, Vicario de la Parroquial de Pampalacios, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 4. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Iorge Ioseph Fuertes, Vicario de la Parroquial Iglesia de Cosculluela de Sobrarve, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 4. de dichos mes, y año.

Yo Mossen Antonio Bierge, Beneficiado de dicha Iglesia, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar, dichos dia, mes, y año.

Yo el Licenciado Mossen Iorge Caxigòs, Retor de la Torrecilla, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, por estar

bien

bien informado, y aver oìdo dezir bien de dicho Peyruza; en mi Abadia à 4. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Mossen Iuan Amaluin, Retor de la Iglesia Parroquial del Lugar de Sieſt, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En mi Abadia à 5. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Miguel de Broto, Retor de la Parroquial de Guaſo, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En mi Abadia à 5. de Iulio de 1695.

LA IGLESIA COLEGIAL DE BOLTAñA.

Noſotros los Prior, Racioneros, y Capitulo de la Colegial Inſigne de la Villa de Boltaña, ateſtamos ſer verdad lo contenido en dicho Manifieſto. En dicha Villa de Boltaña à 5. de Iulio de 1695.

El Licenciado Martin Iuan Labad, Prior.
El Licenciado Lorenço Fernandez, Racionero.
El Dotor Pedro de Broto, Racionero.
El Licenciado Ambroſio Puycercus, Racionero.
El Licenciado Iuan de Suelves, Racionero.
El Licenciado Diego de Broto, Racionero.
El Licenciado Pedro Fernandez, Racionero.
El Licenciado Ramon del Campo, Racionero.
El Licenciado Pedro Arizuryaga, Racionero.

Yo Mossen Martin del Cãmpo, Beneficiado de dicha Igleſia de Boltaña.

Yo Mossen Antonio Margalejo, Beneficiado de dicha Igleſia de Boltaña.

Yo Mossen Aguſtin Portaſpana, Beneficiado de dicha Igleſia de Boltaña.

Yo Mossen Iorge de Allue, Beneficiado de dicha Igleſia de Boltaña.

Yo el Licenciado Domingo Perez, Retor de la Parroquial Igleſia de la Belilla, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En mi Abadia à 5. de Iulio de 1695.

Yo

Yo Mossen Miguel Tricàs, Retor de Ianobas, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 5. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Iuan Perez, Retor de San Felices, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 5. de Iulio de 1695.

Yo el Dotor Pedro de Broto, Retor de Albella, atesto lo contenido en dicho manifiesto. En mi Abadia à 5. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Felipe los Fuertes, Beneficiado de la Parroquial de Planillo, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 5. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Iuan Francisco Maza de Liçana, Vicario de la Parroquial de San Iuste, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 5. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Francisco Duaso, Retor de Sasse, y su Anexa, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia de Sasse à 5. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Miguel Buysan, Presbytero, residente en el Lugar de Sasse, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 5. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Iuan Geronimo Lopez, Retor de Xavierre, y sus Anexas, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 5. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Francisco Maza de Lizana, Vicario de la Parroquial de Liguerre, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En Santolaria à 5. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Antonio Puertolas, Retor de Tricàs, y sus Anexas, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia de Tricàs à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Antonio Ranies, Retor de la Parroquial de Burgase, y sus Anexas, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Thomas Ranuy, Regente de las Parroquiales de Giral, y Semolue, atesto lo contenido en dicho Manifiesto.

fiesto.En Giral à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Miguel Muro, Vicario de la Parroquial de Buysan, atesto lo contenido en dicho Manifiesto.En mi Abadia à 6. de Iulio de 1695.

IGLESIA COLEGIAL DE FANLO.

Nosotros Retor, Racioneros, y Capitulo de la Iglesia Colegial del Lugar de Fanlo, que abaxo firmamos, hazemos fee, ser verdad todo lo contenido en dicho Manifiesto.En dicho Lugar de Fanlo à 6. de Iulio de 1695.

Antonio Isidoro Velló, Retor de dicho Lugar, atesto lo dicho, y por estàr ciego, el Racionero Antonio Quadrado lo firmo por èl.

Yo Mossen Pedro Pintado, Racionero de dicha Colegial, atesto lo dicho.

Yo Mossen Pedro Garcès, Racionero de dicha Colegial, atesto lo dicho.

Yo Mossen Iuan Thomas de Sesse, Racionero de dicha Colegial, atesto lo dicho.

Yo Mossen Francisco Sanz de Fanlo, Presbytero, residente en dicho Lugar de Fanlo, atesto lo contenido en este Manifiesto, à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Domingo de Fanlo, atesto lo contenido en dicho Manifiesto.En dicho Lugar de Fanlo à 6.de Iulio de 95.

Yo Mossen Pedro Pasqual de Fanlo, como Capellan que soy de la Capellania de la Virgen del Rosario, fundada en la Colegial Iglesia de dicho Lugar, atesto lo contenido en dicho Manifiesto.En Fanlo à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Ioseph Ortiz, Presbytero, y Sacristan de la Colegial de Fanlo, atestò lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 6. de Iulio de 1695.

Martin Barrau de la Laguna, Retor de la Iglesia Parroquial del Lugar de Ceresuela, atesto lo contenido en dicho Manifiesto.En mi Abadia à 7. de Iulio de 1695.

Yo

Yo Mossen Francisco Buesa, Retor de Yzua, hago fee, y relacion ser verdad todo lo contenido en dicho Manifiesto, à 7. de Iulio de 1695.

Iuan Pueyo, Retor de la Parroquial de Buerba, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 7. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Domingo Borrue, Retor de la Parrquial de Viò, y su anexa, atesto todo lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia en el Lugar de Viò à 7. de Iulio de 95.

Yo Mossen Ioseph de Pueyo, Presbytero, Beneficiado de la Iglesia de Buerba, atesto lo contenido en dicho Manifiesto en dicho Lugar à 7. de Iulio de 95.

Yo Mossen Iuan Marco Lardies, Beneficiado de la Iglesia de Buerba, atesto vna, y muchas vezes lo contenido en dicho Manifiesto à 7. de Iulio de 95.

Yo Mossen Francisco Viñuales, Vicario de la Parroqual Iglesia de Nerin, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 7. de Iulio de 95.

Nosotros los Vicario, y Beneficido de la Iglesia Parroquial de San Pedro del Lugar de Bestue, atestamos ser verdad lo contenido en dicho Manifiesto. En Bestue à 7. de Iulio de 95.

Iuan Thomas Sarbisè, Vicario de Bestue.

Yo Mossen Iuan Antonio Garces, Capellan que soy de vna Capellania fundada en el Lugar de Puertolas, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En Bestue à 7. de Iulio de 95.

Yo Mossen Miguel de Buerba, Capellan de vna Capellania, fundada en la Iglesia Parroquial de Puertolas, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En Bestue à 7. de Iulio de 1695.

Yo Francisco Castañeda, Retor de la Espuña, y Ceresa, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 7. de Iulio de 1695.

Yo

Yo Mossen Francisco Mayral, Vicario de Escalona del Abadiado de San Viturian, y residente en el Lugar de la Espuña, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En la Espuña à 7. de Iulio de 1695.

Yo el Dotor Iuan Caxigòs, Retor del Pueyo, y Araguas, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia de Araguas à 8. de Iulio de 95.

Yo Mossen Antonio de Eresue, Beneficiado de la Parroquial Iglesia de Araguas, atesto lo contenido en dicho Manifiesto à 8. de Iulio de 1695.

LA IGLESIA COLEGIAL DE LA VILLA de Aynsa.

Nosotros los Abad, Racioneros, Beneficiados, y Capitulo de la Colegial Insigne de la Villa de Aynsa, atestamos ser verdad lo contenido en dicho Manifiesto. En dicha Villa de Aynsa à 8. de Iuliò de 1695.

El Licenciado Iuan Orencio Falceto, Abad de Aynsa.
El Licenciado Ioseph Riazuelo, Racianero.
El Licenciado Pedro Lascorz, Racionero.
El Licenciado Miguel la Nao, Beneficiado.
El Licenciado Lupercio Coscon, Beneficiado.
El Licenciado Antonio Raso, Beneficiado.
El Licenciado Pedro Labayo, Beneficiado.
El Licenciado Domingo Salinas, Beneficiado.

Yo Mossen Pedro Valero Falceto, Retor de Morillo de Tou, atesto ser verdad lo contenido en dicho Manifiesto. En Aynsa à 8. de Iulio de 95.

Yo Mossen Iacinto la Nao, Capellan de la Capellania de San Bartolome del Castillo de la Villa de Aynsa, provisto por su Magestad (que Dios guarde) atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicha Villa à 8. de Iulio de 1695

Yo Mossen Ioseph Lopez, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En Aynsa à 8. de Iulio de 95.

Yo

Yo Carlos Maza de Lizana, Retor de la Parroquial de Abiçanda, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En mi Abadia à 8. de Iulio de 95.

Yo Mossen Ioseph Santa Roman, Beneficiado en Abicanda, atesto lo cõtenido en dicho Manifiesto à 8.de Iulio de 95

Yo Mossen Antonio Fierro, residente en el Lugar de Hoz, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 9. de Iulio de 95.

Yo Mossen Antonio Millaruelo, residente en el Lugar de Hoz, atesto lo dicho en dicho Manifiesto.En dicho Lugar à 9. de Iulio de 95.

LA REAL CASA, Y MONASTERIO DE SAN Viturian.

Nosotros los Prior, Monjes,y Capitulo de San Viturian, ceitificamos todo lo contenido en este Manifiesto. En dicho Monasterio à 3. de Iulio de 1695.

Fr. Benito del Rey, Prior de Claustro.
Fr.Victorian de Oròs, Limosnero.
Fr. Iuan Lope,Prior, y Señor de Santa Iusta.
Fr. Simon Riberas, Prior de los Palacios.
Fr. Alberto Monclus, Sacristan mayor.
Fr. Vicente Visallonga.
Fr. Miguel Cid de Perin.

LA CASA, Y HERMITA DE NVESTRA SEñORA de Bruys.

Nosotros los Prior, Racioneros, y Capitulo de la Iglesia, y Casa de Nuestra Señora de Bruys, certificamos lo contenido en dicho Manifiesto.En Bruys à 3. de Iulio de 1695.

El Licenciado Agustin Caudevilla, Prior de dicha Casa de Bruys,atesto el sobredicho Manifiesto;y à mas,atesto,que hasta la muerte del señor Obispo Royo,le sirviò de su Nota-

rio: Y que este señor Obispo, y el señor Obispo Lopez por muchos años hasta sus muertes, favorecieron mucho al dicho Miguel Geronimo Peyruza.

El Licenciado Ioseph Blanco Racionero.

Yo Mossen Iuan Mateo Sanz, Retor de la Parroquial de Liguerre de Cinca, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En este Lugar de Liguerre à 4. de Iulio de 1695.

Yo Benito Felipe, Vicario perpetuo de Muro de Roda, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, à 4. de Iulio de 95.

Yo Mossen Antonio Fantova, Vicario de la Parroquial de Arro, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 6. de Iulio de 1695.

Yo Francisco Loriente, Retor de la Parroquial de Murillo, de la Varonia de Monclus, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Iuan la Cambra, Beneficiado de la Parroquial de Muro de Roda, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Iuan Nicolas Bardaxi, Prior de la Casa de Nuestra Señora de Monclus, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicha Casa à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Pedro de Arcas, Vicario de la Parroquial de Tierrantona, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 6. de Iulio de 1695.

Yo Miguel Iuan Ceresuela, Retor de Grieval, y Xerbe, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 6. de Iulio de 1695.

Yo Don Iuan Bayarte, Retor de la Parroquial de Banaston, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 6. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Pedro Fondevilla, Beneficiado en la Parroquial de Formigales, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 8. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Domingo Castillon, Beneficiado de la Parroquial de

de Banaſton, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.En dicho Lugar à 8. de Iulio de 1695.

Yo Miguel Cereſuela,Retor de la Parroquial de Formigales ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En dicho Lugar à 8. de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Iuan Tolo,Retor de la Parroquial deTroncedo, y Anexa de Cavallera,ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En eſte Lugar de Troncedo à 8. de Iulio de 1695.

Digo yo el abaxo firmado,que ateſto,y certifico lo contenido en dicho Manifieſto. Salinas, y Iulio à 8. de 1695.

Thomas Pallaruelo, Retor de Salinas.

Yo Moſſen Antonio Nabal, Retor de la Parroquial de Trillo, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En dicho Lugar à 8. de Iulio de 1695.

Ateſto el Infraſcripto, que à Miguel Geronimo Peyruza, lo tengo por hombre muy honrado , y de bien. Foradada à 8. de Iulio de 1695.

Thomas Benito Cabrero, Retor de Foradada.

Confirmo lo dicho arriba, yo Moſſen Thomas Abentin,Beneficiado de Foradada.

Confirmo lo ſobredicho arriba,yo Moſſen Victorian Pueyo, Vicario de la Villa baxa de Foradada.

Yo Pedro Latre, Retor de la Parroquial del Lugar de Rañin ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En dicho Lugar à 6. de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Iuan Caſtillon, Vicario de la Parroquial del Lugar de Palo , ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En eſte Lugar de Palo à 8. de Iulio de 1695.

VALLE DE GISTAV.

Digo yo el Licenciado Pedro Ioſeph de Mur,Retor de Giſtain, ſer mucha verdad lo contenido en dicho Manifieſto.

Aſsi

Aſsi lo certifico en dicho Lugar à 8. de Iulio de 1695.

Digo yo Moſſen Bartolome de Bielſa,que ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En Giſtain à 8. de Iulio de 95.

Yo el Licenciado Antonio Ruis, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. Giſtain à 8. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Geronimo Andres de Mur, Retor de Serveto, y Señes, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. Serveto à 8. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Miguel de Mur,Retor de Sin,ateſto lo cõtenido en dicho Manifieſto. En Sin à 8.de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Iuan Mur, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En Sin à 8. de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Iuan Torres, Retor de Saravillo,afirmo lo ſobredicho el Manifieſto. En Saravillo à 8. de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Bartolome Brunet,afirmo ſer verdad todo lo ſobredicho en el Manifieſto. En el Lugar de San Iuan à 9. de Iulio de 95.

Yo Moſſen Antonio Gabàs,afirmo ſer verdad lo ſobredicho en el Manifieſto.En San Iuan à 9. de Iulio de 95.

Yo Moſſen Ioſeph Antonio de Mur, y Serbeto, Retor de la Parroquial del Lugar de San Iuan,ateſto,y afirmo ſer verdad lo ſobredicho en el Manifieſto. En San Iuan à 9. de Iulio de 95.

Yo Moſſen Ioſeph Guillen, Presbytero, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto, à 9. de Iulio de 95.

Yo Moſſen Ioſeph Salcedas, Regente del Lugar de Plan, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En Plan à 9. de Iulio de 95.

Yo Moſſen Iuan Franciſco la Cambra, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En Plan à 9.de Iulio de 95.

POR EL CAPITVLO DE LA IGLESIA COLEgial de la Villa de Bielſa.

El Licenciado Paſqual Pinies,Racionero, y Preſidente de la

Igle-

Iglesia Colegial de Santa Maria de dicha Villa de Bielsa, firmo, y atesto lo sobredicho.

Mossen Raymundo Lopez, Racionero de dicha Iglesia Colegial, firmo, y atesto lo sobredicho.

Mossen Iuan Pinies, Racionero de dicha Iglesia Colegial, firmo, y atesto lo sobredicho.

Mossen Pedro Nerin, Racionero de dicha Iglesia Colegial de Santa Maria de dicha Villa de Bielsa, firmo, y atesto lo sobredicho.

VILLA, Y VALLE DE BENASQVE, Y SV Conrtorno.

Yo el Licenciado Domingo de Mur, Retor de San Martin de la Villa de Benasque, atesto lo contenido en dicho Manifiesto à 6. de Iulio de 95.

Yo el Licenciado Iuan Castan, Capellan de Santa Maria de la Villa de Benasque, y Comissario del Santo Oficio, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. Benasque à 6. de Iulio de 95.

Yo el Licenciado Ciprian Ferrer, Beneficiado, Sacristan de Santa Maria de la Villa de Benasque, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. Benasque à 6. de Iulio de 1695.

Yo el Licenciado Pedro Rio, y Azcon, Beneficiado de dicha Iglesia, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, Benasque à 7. de Iulio de 1695.

La buena ley de Miguel Gerónimo Peyruza, es tan cierta para mi, y su singular inteligencia, y ciencia son tan notorias, que no necessitan del apoyo, de mi corto dictamen; pero porque la verdad mas clara se percibe del color de los antiojos con que se mira. *Y veritas cum minimè defensatur oprimitur*, que dixo Inocencio Pap. Cerras *dist.* 84. devo afirmar en mi conciencia, que es verdad lo dicho. Benasque, y Iulio à 7. de 1695.

El D. Valero Mora, y Castan, Examinador Synodal del Obispado de Barbastro, ex Rector, y Cathedratico.

 Yo

Yo el Licenciado Antonio Iuste, y Anglada, Beneficiado en Santa Maria de Benasque, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. Ben asque à 7. de Iulio de 95.

Yo el Licenciado Manuel Castan, Exvicario perpetuo de Chia, atestò lo contenido en dicho Manifiesto. Benasque à 7. de Iulio de 95.

Yo el Licenciado Belenguer Iuanpena, Capellan del Lugar de Sesue, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. Sesue à 7. de Iulio de 95.

Yo Mossen Domingo Guillen, Rector de Liri, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En Liri à 7. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Agustin Morancho, Rector de Arasanz, digo, que atesto lo contenido en dicho Manifiesto. Arasanz à 5. de Iulio de 95.

Yo Mossen Miguel Saun, Capellan de la Capellania de San Iuan Baptista del Lugar de Arasanz, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. Arasanz 7. de Iulio de 95.

Yo Mossen Miguel Fondevilla, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. El Lugar de Arasanz à 7. de Iulio de 95.

Yo Bartolome Santa Maria, Retor de la Parroquial de Ramastuè, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 7. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Miguel del Mas, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. Ramastuè à 7. de Iulio de 95.

Yo Mossen Ioseph Castro, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. Ramastuè 7. de Iulio de 95.

Yo Mossen Iuan Alins, Retor de Heresue, y Sos, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. Heresue 7. de Iulio de 95.

Yo Miguel Rubiela, Retor de Saun, y Guayente, atesto lo sobredicho, y contenido en dicho Manifiesto. Saun, y Iulio 7. de 1695.

Yo Mossen Pedro Saun, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En Anciles à 5. de Iulio de 95.

Yo el Licenciado Domingo Melis, Retor del Lugar de Visaurri, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicho Lugar à 5. de Iulio de 95.

Yo

Yo el Licenciado Andres Buyl, Vicario del Lugar de Gabàs, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En dicho Lugar à 6.de Iulio de 1695.

Yo Moſſen Ioſeph de Lamora, Retor de San Feliu, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.En dicho Lugar à 6. Iulio de 1695.

Yo Moſſen Felipe de Raſo, Beneficiado de San Feliu, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.En dicho Lugar à 6.de Iulio de 95.

Yo Moſſen Antonio Arnal del Lugar de las Paules, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.En dicho Lugar à 6.de Iulio de 95.

Yo Moſſen Vicente Eſpañol de Saun, Retor de las Paules, y de Alins, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.En dicho Lugar à 6.de Iulio de 95.

Yo Moſſen Pedro Solana, y Azcon, Beneficiado del Lugar de Alins,y Regente la Cura de aquel, ateſto lo contenido en el dicho Manifieſto à 6.de Iulio de 1695.

Ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.En Bonanſa à 6. de Iulio de 95.

Iayme la Bayo, Retor de Bonanſa.

Moſſen Ioſeph Navarri, Beneficiado de Bonanſa, ateſto lo cõtenido en dicho Manifieſto.Bonanſa à 6.de Iulio de 95.

Pedro Gorga, Retor de Eſpès, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. Eſpès 6. de Iulio de 1695.

Moſſen Ramon Barrabes, Beneficiado del Lugar de Eſpès, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En dicho Lugar à 6. de Iulio de 1695.

Moſſen Franciſco de Burgos,Retor de Gabàs,y Vicario perpetuo de Caſtejon de Sos, ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En Caſtejon de Sos à 7. de Iulio de 1695.

Moſſen Pedro Caſtel, Beneficiado de Caſtejon de Sos,ateſto lo contenido en dicho Manifieſto. En Caſtejon de Sos à 7. de Iulio de 1695.

Yo

Yo Mossen Miguel Gabàs,y Saun,Vicario de Villarrue,atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En Villarrue à 6. de Iulio de 1695.

Mossen Ioseph Villamana de Blancas, Retor del Lugar de Villanova, y Sesue, atesto lo contenido en dicho Manifiesto, à 7. de Iulio de 1695.

Mossen Ioseph Doz,Vicario de San Pedro de Villanova,atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En Villanova à 7.de Iulio de 1695.

Mossen Andres Abad,Vicario de la Villa de Chia, atesto lo contenido en dicho Manifiesto. En dicha Villa à 7. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Miguel Ceresa, Vicario de S. Martin de la Villa de Chia,atesto lo contenido en dicho Manifiesto.En dicha Villa à 7. de Iulio de 1695.

Yo Mossen Ioseph Rio, Beneficiado de dicha Villa de Chia, atesto lo contenido en dicho Manifiesto.En dicha Villa à 7. de Iulio de 1695.

Mossen Lorenço Doz, Prior de la Casa, y Hermita de Nuestra Señora de Guayente,atesto lo contenido en dicho Manifiesto.En dicha Casa à 7. de Iulio de 1695.

Mossen Pedro Bernavè de la Torre,y Castan, Retor del Lugar de Eriste, atesto lo contenido en dicho Manifiesto.En dicho Lugar à 7. de Iulio de 1695.

EL CAPITVLO DE BENEFICIADOS DE LA Villa de Nabal.

Nosotros los Beneficiados, y Eclesiasticos de la Parroquial Iglesia de la Villa de Nabal,dezimos ser verdad lo contenido, y expressado en dicho Manifiesto. Y lo firmamos en dicha Villa en Iulio de 1695.

Yo Mossen Ioseph Marterol,he visto Notario del señor Obispo Lopez, à Miguel Geronimo Peyruza, y por aver oìdo dezir à personas fidedignas, es verdad todo lo contenido en dicho Manifiesto.

Yo

Yo Moſſen Pedro Lorente, apruebo, firmo, y ateſto lo contenido en dicho Manifieſto.

Yo Moſſen Sebaſtian Salinas, Capellan de la Parroquial Igleſia de la Villa de Nabal, apruebo, ateſto, y firmo el ſobredicho Manieſto.

Yo Moſſen Ioſeph Serrador, Capellan de dicha Igleſia de la Villa de Nabal, por hazer pocos años reſido en eſta Villa, ſolo afirmo, que he oìdo dezir à perſonas fidedignas, es aſsi como ſe contiene, y refiere en el Manifieſto.

Yo Moſſen Ioſeph Abadia, como Beneficiado en la Parroquial Igleſia de la Villa de Nabal, apruebo, ateſto, y firmo ſer todo lo ſobredicho mucha verdad.

Yo Moſſen Geronimo Baptiſta Almalilla, Retor de Salinas, apruebo, y ateſto dicho Manifieſto.

Yo Moſſen Ioſeph Millaruelo, reſidente en la Villa de Nabal ateſto, y firmo ſer mucha verdad todo lo contenido en eſte Manifieſto.

Yo Moſſen Ioſeph Loriente, Beneficiado en la Igleſia Parroquial de la Villa de Nabal, apruebo, firmo, y ateſto ſer verdad lo contenido en dicho Manifieſto.

Yo Moſſen Antonio Toron, Capellan de la Parroquial Igleſia de la Villa de Nabal, apruebo, firmo, y ateſto ſer verdad todo lo contenido en dicho Manifieſto.

CONCLVSION.

Bien pudiera la verdad de eſte Manifieſto calificarſe con mayor numero de Perſonas, y con mas circunſtancias, y eſpecialiſsimas noticias, pero las ſuple la Authoridad de los que Firman; entre los quales concurren caſi todos los Curas, Retores, Racioneros, y Beneficiados de las Igleſias del Obiſpado de Barbaſtro, y ſer fecho publico, y notorio en dicha Ciudad, ſu Diocesi, Comarca, y aun en todo el Reyno, de cuyas Firmas, y ateſtaciones, ſe vè, que Miguel Geronimo Peyruza ſirviò por muchos años continuos, haſta ſu muerte

K al

al señor Arçobispo Obispo de Barbastro Don Yñigo Royo, en el exercicio, y Oficio de su Secretaria, y Notaria Eclesiastica, con tal satisfaccion, que ella misma obligò al señor Obispo afiançarle en su misma persona, y Casa de Miguel Geronimo el Sello Episcopal, que tuvo à su mano hasta su muerte, y que por la de este señor Obispo, continuò en el mismo exercicio, y Oficio, por mas de siete años continuos, con su Sucessor el señor Don Fray Francisco Lopez de Vrraca, à quien tambien sirviò con aplauso vniversal de todo el Obispado: Y que si cessò en el goze del Oficio de dicha Notaria con el vltimo señor Obispo por vn rato de tiempo, fue por la desaçon que intermediò, ocasionada por materia no conferente al señor Obispo, ni à los Oficios de Miguel Geronimo, en que le tenia ocupado, sino totalmente estraña de las dependencias del señor Obispo, y su Dignidad Episcopal, y que aviendo muerto la persona que ocasionò la desaçon, con mayores veras le honrò el señor Obispo, dexandole libremente à su cuidado, y consejo, las dependencias, y negocios mas graves que le ocurrieron de su Obispado por mucho tiempo hasta su muerte; y esplicando antes de morir el buen concepto que tenia de Miguel Geronimo, y de sus g[illegible]as, y abonadas operaciones, en quanto le encomendò, con que satisface à la calumnia de aver publicado, que fue repulso de estos dos Santos inmediatos Prelados; y que en sus empleos se huvo con toda legalidad, y pureza. Y que el percibir sus gages, y premios personales, justos, y permitidos, no es ofensa de nadie. Y que la calumnia que han publicado, los sugetos que no ignora Miguel Geronimo, no les reconoce causa equivalente para tal impostura, y que solo le sirve de consuelo las assistencias que haze à la Reverenda Camara Apostolica, en las lites ocurrentes sobre el Pontifical; pues quando muriò el señor Obispo Don Yñigo Royo, no experimentò la oposicion de aora, en la gracia que su Sucessor le hizo de continuarle en el Oficio de dicha Secretaria, y Notaria. Y à vista de las verdades, que atestan personas, como las que vàn

Firmadas, dexarà Miguel Geronimo à Iuramento de los mismos calumniantes, que digan si saben cosa en contrario, porque aunque por la decencia omite sus nombres, y conombres, les ha servido en quanto ha podido, y alcançado su atencion, y podia esperar de sus personas mas honradas ausencias. Y assi lleno del dolor que padece, dize con Casiodoro Epistola 43. lib. 5. *Graviter siquidem dolet injuria, quæ contigerit insperata, & si inde probeniat dolus unde credebatur auxilium.*

El Manifiesto, atestaciones, y Firmas originales, se han puesto en manos del Ilustrissimo, y Reverendissimo señor D. Fray Geronimo Lopez, Dignissimo Obispo Electo de Barbastro.